

Disfraz. de paisanos, y de armas Cortas. y apuñen  
tion, yndisfunte de todo Descaro. a los individuos  
de las partidas que en su busca fueren despa  
chadas por los Cuerpos, Con paraportes de los  
Capitanes Generales o Comendantes quales de pro  
binias, con tal. que estos paraportes Deban  
ser por tiempo limitado y Con expresion  
de nombres, y Companias. Los Sargentos  
Cabos y Soldados. que compongan las par  
tidas Destinadas. a este fin. a los quales  
se ha de dar por toda Justitia el auxilio  
atencion y Seguridad. que para apuñen  
mantener y Conducir los Desertos. necesita  
ren, sin que para la practica de su Comision  
esten obligadas, en otro que en este Caso a dar  
Cuenta de ella. y de orden de S. M. lo participo a  
V. e; para que havien dole saber. por medio  
de los Gobernadores. de Plasas. y Comendadores  
de Pueblos. en todos los de el Distrito del Man  
do de V. e; atienda ala ymportante obserban  
zia. de la expresada. A. de Su Magestad. abiranda de  
abierta Comunicado.

Lo participo a V. m. para su yntencion y  
Cumplim. y que al mismo efecto se a saber  
a las Justicias de los Pueblos. de su Jurisdiccion  
esta A. de Deliberacion. de su Magestad. abirando me  
de su Relevo de abierta executada. Dios q. a V. m.  
m. a. Como Deseo Real. de Valencia 24 de  
Mayo de 1743 = B. L. M. de V. m. Su Magestad  
V. d. = El Duque de Caluso = S. D. Pedro de

